SEGUROS CHACO S.A.
DE SEGUROS Y REASEGUROS

Cía:	Sección/Sub-sección:	Póliza Nº:	Documento
22	1402 (RIESGOS TECNICOS /C.T.R. CONTRATISTA)	632	4.051.47

Asegurado:
BLANCO AQUINO, REINALDO

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las: 12:00 Hs. del	Vigencia Hasta las: 12:00 Hs. del	Plazo en Días	Capital Asegurado del
28/11/2022	31/01/2023	28/02/2023	28	

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prin
1	PRORROGA DE VIGENCIA, CONFORME LO ESTABLECIDO EN ADDENDA Nº 2 - CONTRATO Nº 158/2.021., hasta la suma máxima de:(Guaranies Once Millones Trescientos Sesenta Y Dos Mil)	11.362.000	
	UBICACION DEL RIESGO: VARIAS LOCALIDADES DEL DPTO. DE LA CORDILLERA, ATYRA		
	QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA 1 - [illegible] MANTENIMIENTO	11.362.000	
	TOTALES		

Queda entendido y convenido que conforme al pedido del Asegurado y mediante el pago Guaranies TRESCIENTOS MIL, ésta Compañía consiente en prorrogar la vigencia de la pó hasta el día 28 de febrero del dos mil veinte y tres, conforme al siguiente detalle:

PERIODO DE CONSTRUCCION	19 / 11 / 2.022	-	Hasta 31 / 12 / 2.022-
PERIODO DE MANTENIMIENTO	31 / 12 / 2.022	-	Hasta 28 / 02 / 2.023-

Las demás Condiciones Generales y Particulares de la póliza, permanecen firmes y s alguna.

SEGUROS CHACO S.A.
DE SEGUROS Y REASEGUROS

Anexo Nro 1 a la Póliza Nro: 22.1402.0000632.0002
Asegurado: BLANCO AQUINO, REINALDO

Cuadro de Liquidación de Premio del Endoso		
Prima	Gs.	272.727
Interés p/Finac.	Gs.	0
IVA	Gs.	27.273
Premio	Gs.	300.000

Por lo expuesto el Asegurado debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de Gs 300.000 (Guaranies Trescientos Mil)

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y si modificación alguna.

Emitido en ASUNCION, 28 de noviembre de 2022

CATALINO PERNAL

ADRIAN VELILLA FERNANDEZ

SEGUROS CHACO S.A.
DE SEGUROS Y REASEGUROS

Anexo de Transferencia de Derechos a la Póliza Nro. 1402000632
Asegurado : BLANCO AQUINO, REINALDO

ENDOSO TRANSFERENCIA DE INDEMNIZACION

Se hace constar, a pedido del Asegurado, que en caso de siniestro, los derechos a la indenmnización que pudieren corresponder por la presente póliza quedan transferidos a favor de: GOBERNACION DEL III DEPARTAMENTO DE LA CORDILLERA con R.U.C. 80009717-3 en caracter de Propietario(a) del Bien Asegurado.